



**ACTA NUM 15/2018**

**ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, DESARROLLO Y  
ECONÓMICO E INNOVACIÓN CELEBRADA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

• ASISTENTES.-

**PRESIDENTA:**

D<sup>a</sup>. MARÍA BELÉN CARRASCO PEINADO

**TENIENTES DE ALCALDE:**

D. ÓSCAR ARROYO TERRÓN

**CONCEJALES:**

D. PABLO LUIS GÓMEZ HERNÁNDEZ

D<sup>a</sup> MARÍA RAQUEL ARRIBAS DE LA FUENTE

D. FELIPE GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ

D. ALFONSO GONZÁLEZ GARRIDO

D. MARCO ANTONIO SERRANO LÓPEZ

D. PEDRO CABRERO GARCÍA

D<sup>a</sup> INMACULADA YOLANDA VÁZQUEZ SÁNCHEZ

D. MANUEL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

D. RUBÉN ARROYO NOGAL

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> MONTSERRAT BARCENILLA MARTÍNEZ

D<sup>a</sup> HENAR ALONSO RODRÍGUEZ

D. FRANCISCO JAVIER CERRAJERO SÁNCHEZ

**INTERVENTOR DELEGADO**

D. ELOY NIEVES JIMÉNEZ

**JEFE DE SERVICIO DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO:**

D. LUIS MIGUEL HERRERO PÉREZ

**TÉCNICO SERVICIO DE EMPLEO**

D<sup>a</sup> MERCEDES FERNÁNDEZ LAGUNA

**SECRETARIO:**

D. ALVARO APARICIO MOURELO

-----

En la ciudad de Ávila, siendo las doce horas y cinco minutos del día 3 de septiembre 2018, en primera convocatoria de sesión ordinaria, en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia D<sup>a</sup> MARÍA BELÉN CARRASCO PEINADO al objeto de tratar los asuntos sometidos a su consideración, actuando como Secretario el funcionario D. Álvaro Aparicio Mourelo, se reúne la Comisión de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación.

Abierta la sesión por la Presidencia, se emitieron los siguientes:

-DICTÁMENES-

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR.-**

Leída el acta de la sesión anterior, de 23 de julio de 2018, se aprueba por unanimidad.



## 2.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y POR GENERACIÓN. NÚM. 10-02-2018.-

En relación con las propuestas de modificación de crédito por transferencias suscritas por los Srs. Concejales Delegados de los distintos servicios municipales y ratificadas por la Tenencia de Alcaldía de Hacienda dentro del Presupuesto Municipal, por importe de 16.553,07 €, modificaciones de crédito para la atención de gastos necesarios y urgentes, sin crédito suficiente en la vinculación jurídica de las correspondientes aplicaciones presupuestarias, y relativos algunos a partidas de gasto que no existían entre los créditos iniciales en el Presupuesto de 2018 y cuyo tenor literal es el siguiente:

### TRANSFERENCIAS DE CREDITO. AUMENTOS

Aplicación	Proyecto	Descripción	Altas
0501 24150 21600	20183JUVEN 1	MANT EQUIPOS INFORMACION PROG JUVENACTIVA	500,00
0201 23124 22999		SERVS Y SUMINISTROS EJERC CERRADOS ACCESIBILIDAD	1.050,00
0200 23122 48290		OTRAS SUBS SERVS COMEDOR COLEGIOS	5.000,00
0400 33303 22999		SERVS Y SUMINISTROS EJERC CERRADOS E. MISTICISMO Y CD MISTICA	7.238,07
0301 17000 62506	20182RESID 1	MOBILIARIO Y ENSERES MEDIAMBIENTE	765,00
0100 33220 62504	20184MOBIL 2	MOBILIARIO Y ENSERES ARCHIVO	2.000,00
			16.553,07

### TRANSFERENCIAS DE CREDITO. BAJAS

Aplicación	Proyecto	Descripción	Bajas
0501 24100 22713		GTOS FORMACION EMPLEO	500,00
0201 23124 22699		OTROS GTOS DIVERSOS ACCESIBILIDAD	1.050,00
0200 23100 22713		GTOS FORMACION SERVS SOCIALES	5.000,00
0400 33303 22701		SEGURIDAD EDIF MISTICISMO Y CD MISTICA	7.238,07
0301 17000 22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	765,00
0100 33220 62602	20184CULTU 1	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION ARCHIVO	2.000,00
			16.553,07

## II.-POR GENERACION

Así mismo se interesa la Generación de Créditos por ingresos no previstos inicialmente en el presupuesto por la concesión de las subvenciones concedidas por el Ministerio de Sanidad, por la Consejería de medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y por el Servicio Público de empleo de la citada Junta para reparto de alimentos, para obras de adecuación en el punto limpio de la Ciudad y para la contratación de agentes de Igualdad y personas con discapacidad respectivamente

PARTIDA			DENOMINACION	PROYECTO	AUMENTO
0200	23100	22718	RABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP REPARTO DE ALIMENTOS	20183ALIME 1	5.354,30
0301	17007	61025	OBRAS INVE REP PUNTO LIMPIO	20182RESID 1	2.955,75
0301	17000	62506	MOBILIARIO Y ENSERES MEDIAMBIENTE	20182RESID 1	929,96
0100	23100	13100	LAB EVENTUAL RETRIB BASICAS S. SOCIALES	20183ELEX 1	6.418,59
0100	23190	16004	SEG SAOCIAL SERVS SOCIALES	20183ELEX 1	2.117,91
0100	23100	13100	LAB EVEN . RETRIB BASICAS S.SOCIALES	20183AGENT 1	7.831,58
0100	23190	16004	SEG SOCIAL SERVS SOCIALES	20183AGENT 1	2.584,42
					28.192,51

## APLICACIONES DE GASTO



**FINANCIACION. INGRESOS**

**DERECHOS COMPROMETIDOS, RECONOCIDOS O RECAUDADOS**

COPTO INGR-	DENOMINACION/ PROYECTO	COMPROMISOS-D. RECONOCIDOS O D.RECAUDADOS	PREV. TOTALES	DIFERENCIA	AUMENTO
0500 42093	SUB MINISTERIO FEAD REPARTO DE ALIMENTOS 20183ALIME 1	5.354,30	0,00	5.354,30	5.354,30
0500 45085	SUB CCCAA PLAN INTEGRAL RESIDUOS :ADECUACION PUNTO LIMPIO 20183RESID 1	3.885,71	0,00	3.885,71	3.885,71
0500 45050	SUB ECYL CONTRATACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD ELEX /1//AV/0068 20183ELEX 1	8.536,50	0,00	8.536,50	8.536,50
0500 45051	SUB ECYL CONTRATACION AGENTES DE IGUALDAD.- AIO/18/0002 20183AGENT 1	10.416,00	0,00	10.416,00	10.416,00
					28.192,51

El Sr. Serrano se queja de que, nuevamente, aparezcan facturas de ejercicios cerrados.

La Sra. Carrasco indica que la fórmula para pagarlo es legal.

El Sr. Serrano quiere que se pague en tiempo y forma y, por otro lado, que no se diga que existe remanente de tesorería mientras sigan guardándose facturas en el cajón.

La Sra. Barcenilla, igualmente, se queja de que no se pague en tiempo y forma.

La Sra. Carrasco aclara que hay ocasiones en las que las facturas son las que no se presentan o tramitan correctamente.

La Sra. Vázquez pregunta por las facturas que corresponde a Servicios Sociales.

La Sra. Carrasco responde que los pormenores deben preguntarse en la Comisión de Servicios Sociales. Hace hincapié en que las facturas que se traen para su pago cuentan con la autorización del Interventor.

El Sr. Arroyo pregunta por la factura de 1.050 € de Alquimia y la de Seguridad de la Mística. No entiende que se pague en septiembre de 2018 facturas de 2017 sobre los que existe un contrato. Quiere que se aclare el motivo; si es por defecto de forma o por falta de presupuesto.

El Interventor delegado, D. Eloy Nieves, explica el trámite y las posibles incidencias. Por otro lado indica que no tiene constancia de que exista en el monitor ninguna factura de ejercicios cerrados a día 31 de agosto.

El Sr. Cerrajero pregunta a la Sra. Presidente si sigue considerando estupenda la cifra de 1,9 millones de euros de superávit que anunció.

La Sra. Carrasco indica que hay ayuntamientos sin superávit. Considera que las cifras del de Ávila son buenas e insiste en que no puede pagarse una factura que no ha sido presentada en tiempo y forma o que no cuenta con el visto bueno del interventor. La cifra de superávit le parece correcta y subraya que lo más importante es el grado de desarrollo y ejecución presupuestaria.

La Sra. Vázquez solicita que las palabras de D. Eloy Nieves queden recogidas en el acta. En concreto "no tiene constancia de que exista en el monitor ninguna factura de ejercicios cerrados a día 31 de agosto". Por otro lado, subraya que lo que preocupa a su grupo es que la Teniente de Alcalde de Hacienda desconozca la problemática.

La Sra. Carrasco responde que las modificaciones se proponen cuando son necesarias. Los pormenores de las facturas los conocen los centros gestores. Ella no puede saber qué pasa con todas y cada una de las miles de facturas que se tramitan.

El Sr. Arroyo aclara que si pregunta por facturas de determinadas áreas en porque en esas Comisiones la respuesta que recibe es la remisión a preguntarlo en la de Hacienda.

Visto los informes emitidos al efecto y demás documentación del expediente.

Visto así mismo lo previsto en las Base XIII y XIV de las de Ejecución del Presupuesto, que determinan respectivamente que el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, tanto por tratarse de transferencias de crédito dentro del mismo Área como de generaciones de créditos .



De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, la Comisión dictaminó por **5 votos a favor (de los miembros del PP) y 9 abstenciones:**

Primero. **Aprobar** el Expediente de modificación de créditos por Transferencia por importe de 16.553,07 € y por Generación de créditos por importe de 28.192,51 €

Segundo. Realizar las operaciones contables derivadas del mismo.

### **3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN PARA LA BAREMACIÓN Y EVALUACIÓN PARA LA TERCERA SELECCIÓN DE LOS ALUMNOS/AS PARTICIPANTES DEL “PROYECTO JUVENACTIVA”.**

D<sup>a</sup> Belén Carrasco expone a la comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Proyecto JUVENACTIVA se enmarca en el Programa de formación y práctica becada destinado a la integración sostenible de personas jóvenes, en el contexto de la Garantía Juvenil y dentro de las ayudas del Fondo Social Europeo, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil.

El proyecto se presentó, para su cofinanciación, a la segunda convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas AP-POEJ), destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, regulada por la Resolución de 22 de agosto de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Locales publicada al amparo de la Orden HAP/1337/2016, de 27 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de estas ayudas.

Dentro de este marco normativo, el proyecto fue resuelto favorablemente al amparo de la Resolución de 29 de enero de 2018, del organismo convocante, por lo que, desde el Ayuntamiento de Ávila, se realizaron Bases Reguladoras y Convocatoria pública para la selección de los/as alumnos/as que participarán en el programa y recibirán la ayuda, conforme a lo establecido en la Base 41 de “Normas Reguladoras Provisionales de las Subvenciones con Convocatoria Pública” de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Ávila para el ejercicio 2018, mediante concurrencia competitiva, conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Estas Bases y Convocatoria se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 16 de mayo de 2018, una vez aprobadas en la Junta de Gobierno Local celebrada el 8 de marzo de 2018.

En la Ciudad de Ávila, siendo las doce horas del día 27 de agosto de dos mil dieciocho, se reúnen, en las dependencias del Área de Desarrollo Económico e Innovación de este Ayuntamiento, el personal técnico que se expresa en el acta de selección, y que han sido designados/as por la Teniente de Alcalde de Desarrollo Económico e Innovación, como miembros de la **Comisión de Valoración para la baremación y evaluación para la selección de nuevos alumnos participantes del “PROYECTO JUVENACTIVA”**, en una **tercera selección** que se produce como consecuencia de no haberse cubierto todas las plazas de los itinerario C, pues quedaron disponibles 7 plazas, habiéndose presentado en el Registro General del Ayuntamiento nuevas solicitudes, que han sido admitidas por darse las circunstancias mencionadas y en base a lo previsto en el punto c) de la Base 4 de la mencionada “Convocatoria pública y Bases Reguladoras de la selección y becas de alumnos/as participantes en el Proyecto Juvenactiva”, mediante el que se regula la posibilidad de dejar el plazo abierto en caso de no cubrirse todas las plazas.

Al estar el plazo abierto, se han registrado también solicitudes para el itinerario B, que comienza el 1 de octubre de 2018, y, aunque las plazas están cubiertas e incluso se cuenta con 4 reservas, se han admitido y se baremarán para incorporarlas como siguientes reservas, en previsión de posibles bajas. También se han registrado 2 solicitudes para el itinerario A, pero debido a que ya no es posible incorporar a nuevos alumnos en ese itinerario, porque la normativa del programa establece que no podrá iniciarse el itinerario cuando quede menos del 75 % del mismo, no se tendrán en cuenta en este procedimiento de valoración.



Conforme a lo establecido en el mencionado documento de Bases y Convocatoria, el procedimiento es el siguiente:

## 2. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

- a. *Ser joven entre 16 y 30 años, incluidas personas con discapacidad.*
- b. *Ser personas no ocupada y no integrada en los sistemas de educación o formación reglada, independientemente de su nivel formativo.*
- c. *Estar debidamente inscrito en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.*
- d. *Encontrarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias, de la seguridad social y con el Ayuntamiento de Ávila.*
- e. *Para el Itinerario B, acreditar estar en posesión Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Prueba de Acceso a Ciclo Formativo de Grado Medio, Certificado de profesionalidad del mismo nivel, Certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia profesional, Prueba de Acceso a la Universidad (PAU) para mayores de 25 años.*
- f. *Para el itinerario C, acreditar estar en posesión de Título de Bachillerato, Certificado de profesionalidad del mismo nivel, Prueba de Acceso a Ciclo Formativo de Grado Superior, Certificado de profesionalidad de nivel 2 de la misma familia profesional, Prueba de Acceso a la Universidad (PAU) para mayores de 25 y/o 45 años.*

## 4. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. *Las personas interesadas, deberán presentar su solicitud cumplimentando el modelo que para tal fin se adjunta a esta convocatoria, denominado **Anexo I**, así como los documentos que acrediten la identidad del solicitante y el cumplimiento de los requisitos, o, en su caso, firmar la autorización para que desde el Ayuntamiento se pueda constatar dicho cumplimiento mediante el acceso a los datos correspondientes en otras administraciones.*
2. *También presentarán, junto a la solicitud, los documentos que acrediten los criterios que se valorarán conforme al baremo que se adjunta como **Anexo II**, o, en su caso, firmar la autorización para que desde el Ayuntamiento se pueda constatar dicho cumplimiento mediante el acceso a los datos correspondientes en otras administraciones, para establecer el orden de selección de los solicitantes.*
3. *El plazo para la presentación de solicitudes empieza al día siguiente de la fecha de publicación de estas bases y finaliza el 28 de mayo a las 14:00 horas. Sin embargo, en caso de que no se cubran las plazas disponibles, permanecerá abierta hasta que se completen.*
4. *Las solicitudes deberán presentarse en el Registro Oficial del Ayuntamiento, situado en la Plaza del Mercado Chico, 1 de Ávila.*

## 5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y BAREMO

- a. *Una vez finalizado el plazo de recepción de solicitudes, se reunirá la comisión que se constituya a tal fin por personal técnico del Ayuntamiento de Ávila y se procederá a revisar el cumplimiento de los requisitos, excluyendo aquellas solicitudes que no los cumplan.*
- b. *Posteriormente, se aplicará el baremo para ordenar el listado de personas preseleccionadas en función de la puntuación derivada de los criterios de dicho baremo, quedando como seleccionadas las 15 primeras para cada itinerario y como reserva las siguientes.*
- c. *Una vez finalizado el proceso de baremación, se comunicará a las persona seleccionadas que están admitidas como participantes del Proyecto Juvenactiva y se publicarán las listas de admitidos/as y reservas, debiéndose*



*personar los primeros en las instalaciones del Área de Desarrollo Económico e Innovación, en la Calle Tomás Luis de Victoria, 6 (Edificio Plaza de Abastos, planta alta), para ratificarse en su interés como alumno/a participante.*

El Baremo publicado como **Anexo II** establece que se valorará con 1 punto las solicitudes que se acompañen de certificación que acrediten que son parados de larga duración y con 1 punto por ser mujer. Además, en caso de las solicitudes que queden empatadas, se procederá del siguiente modo:

- *En caso de igual puntuación, se dirimirá el empate mediante la antigüedad como demandante de empleo. Esto sólo se valorará si el solicitante ha aportado informe de situación laboral y administrativa como demandante de empleo, expedido por su Oficina de Empleo.*
- *En caso de persistir el empate, se valorará la antigüedad en la inscripción del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.*

Teniendo en cuenta lo expuesto, se declara constituida la Comisión de Valoración y se procede a revisar la documentación de solicitud que han presentado los/as candidatos/as en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila.

#### **BAREMACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y SELECCIÓN DE LOS/AS ALUMNOS/AS PARTICIPANTES**

Una vez baremadas las solicitudes que sí cumplen los requisitos, conforme a lo establecido en el mencionado Anexo II de la convocatoria, los/as candidatos/as han quedado ordenados para el acceso a las plazas de alumnos/as participantes en el Proyecto Juvenactiva, como se refleja en la tabla final, para cada itinerario, que se incorporarán a las plazas vacantes siguiendo el orden establecido y quedando los demás como reservas por si se producen nuevas bajas dentro del periodo en el que aún sea posible la incorporación de nuevos alumnos, conforme a la normativa que regula el programa. En el itinerario B, puesto que en el 2º proceso de baremación ya quedaron cubiertas las plazas y se contaba con 4 reservas, los candidatos valorados en este 3º proceso se ordenarán también como reservas, siendo el primer candidato el 5º reserva.

La Comisión acordó notificar a los/as candidatos/as seleccionados/as dicha condición y la obligatoriedad de presentarse para ratificar su interés y firmar declaración jurada de que no se encuentran cursando estudios de los sistemas de educación o formación reglada.

Así mismo, la Comisión acordó que, en los supuestos en que se produzca renuncia por parte de alguna de las personas seleccionadas o que haya dejado de cumplir los requisitos y no pueda incorporarse al programa, se proceda a notificar al siguiente de la lista de reservas para que ocupe la plaza del candidato/a o alumno/a que renuncia.

Igualmente, debido a que siguen sin cubrirse las plazas del itinerario C, se acordó mantener el plazo de recepción de solicitudes abierto y realizar una nueva baremación con las que entren posteriormente a la firma de este acta.

Tras lo cual se levantó la sesión, siendo las 12 horas del día 27 de agosto de dos mil dieciocho, extendiéndose, para debida constancia, la correspondiente acta, firmada por los/as asistentes.

El Sr. Arroyo pregunta por un caso concreto, recibiendo respuesta por parte de la Técnico Municipal, D<sup>a</sup> Mercedes Fernández Laguna.

Sometida a votación la propuesta se aprueba por 13 votos a favor y la abstención del miembro de Trato Ciudadano.



**4.- REINTEGRO TOTAL DE LA SUBVENCIÓN A FONDO PERDIDO CONCEDIDA Y PAGADA EN BASE A LA CONVOCATORIA DE LA “LÍNEA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO ESTABLE EN EL MUNICIPIO DE ÁVILA” DEL AÑO 2017 A LA EMPRESA “SERVIDONA, S.L.”.**

D<sup>a</sup> Belén Carrasco expone a la comisión el siguiente informe cuyo tenor literal es el siguiente:

**PRIMERO.-** La empresa “SERVIDONA, S.L.” presentó ante el Excmo. Ayuntamiento de Ávila el día 27 de octubre de 2017 una solicitud de subvención por importe de 2.500,00 euros, al amparo de la Convocatoria de la “Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila” publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 77 del día 25 de abril de 2017, y de las Bases Reguladoras de esta línea de ayudas publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 65 de 4 de abril de 2017; modificadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local celebrada el 7 de diciembre del corriente, modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 238 de 14 de diciembre de 2017.

**SEGUNDO.-** La empresa “SERVIDONA, S.L.” había realizado un proyecto generador de empleo estable; tenía su centro de trabajo en el municipio de Ávila, en el Polígono de Vicolozano, 13; había iniciado su actividad en Ávila con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de subvención, concretamente el 1 de septiembre de 2010; y continuaba su actividad a fecha de presentación de la solicitud. Por lo que podía ser objeto de la “Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila” convocada por este Excmo. Ayuntamiento, al cumplir éstos y los demás requisitos establecidos en la Base 3<sup>a</sup> de las Bases Reguladoras de estas subvenciones.

Por otro lado, con fecha 26 de septiembre de 2017, la empresa procedió a transformar en indefinido el contrato temporal formalizado con el trabajador ÁNGEL JIMÉNEZ MANGAS, con N.I.F. nº 70822537V, contratado como MOZO ALMACÉN Y CONDUCTOR REPARTIDOR a jornada completa.

El contrato formalizado cumplía los requisitos establecidos en la Base 4<sup>a</sup> de la “Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila”. Y según la Base 6<sup>a</sup>, la ayuda solicitada y a conceder por el Ayuntamiento de Ávila por esta contratación indefinida ascendía a 2.500,00 euros.

**TERCERO.-** Se consideró que la empresa solicitante cumplía los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras de esta línea de ayuda, por lo que una vez examinado el expediente conforme las bases reguladoras y convocatoria de la “Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila” correspondiente al año 2017, y estando completa la documentación presentada al solicitar dicha subvención; se informó a favor de la concesión de una subvención de 2.500,00 euros a la empresa “SERVIDONA, S.L.” por la transformación en indefinido del contrato temporal formalizado con este trabajador.

**CUARTO.-** En la Junta de Gobierno Local celebrada el 28 de diciembre de 2017 se aprobó el gasto por el cual se concede una subvención de 2.500,00 euros a la empresa “SERVIDONA, S.L.”, con N.I.F. B09515446, por la transformación en indefinido del contrato temporal formalizado con el trabajador ÁNGEL JIMÉNEZ MANGAS, con N.I.F. nº 70822537V, contratado como MOZO ALMACÉN Y CONDUCTOR REPARTIDOR a jornada completa.

**QUINTO.-** El 29 de diciembre de 2017 se realizó el reconocimiento de la subvención de 2.500,00€, procediéndose al pago de la misma el 2 de marzo de 2018 mediante transferencia bancaria a la cuenta cuyos datos se reflejan en el expediente.

**SEXTO.-** El 21 de junio de 2018, la empresa comunica que el trabajador subvencionado había causado baja voluntaria en la empresa el 20 de abril de 2018, solicitando que sea ampliado el plazo para la sustitución de este trabajador, al encontrarse en proceso de selección.



**SÉPTIMO.-** El 13 de julio de 2018, la empresa SERVIDONA presentó ante el Registro Municipal escrito en el que pone en conocimiento del Ayuntamiento de Ávila que el trabajador Ángel Jiménez Mangas causó baja voluntaria en la empresa el 20 de abril de 2018, indicando que, transcurrida la ampliación del plazo solicitado para proceder a su sustitución, **no se procede a cubrir el puesto y solicita expresamente que “se inicie el expediente de cancelación de dicha subvención para su devolución”**.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** En la base reguladora 4ª.7 de la “Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila” publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 65 del día 4 de abril de 2017, se establece entre los requisitos de las contrataciones:

*“7.- Mantener el empleo estable creado durante 24 meses, como mínimo. Si antes de completar este período, el contrato de trabajo se extinguiera, la entidad beneficiaria deberá contratar a otro trabajador/a que cumpla los mismos requisitos exigidos en las presentes bases para el/la trabajador/a inicial, por el período que, sumado al del anterior contrato, complete como mínimo el período de 24 meses. Esta contratación se deberá realizar en un periodo máximo de 2 meses desde la fecha de la baja del trabajador/a contratado/a inicialmente, no obstante este plazo se podrá ampliar 1 mes más si la entidad beneficiaria acredita que ha tenido dificultad para contratar a otro trabajador/a que reúna los requisitos exigidos para la cobertura del puesto.”*

**SEGUNDO.-** En la base reguladora 14ª de la “Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila” publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 65 del día 4 de abril de 2017, referido a los **criterios de graduación de los posibles incumplimientos así como las consecuencias de los mismos**, establece lo siguiente:

“1.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Bases dará lugar, según el caso, a que no proceda el pago de la subvención, a que se reduzca la cuantía de la misma o al reintegro total o parcial de las cantidades ya percibidas, con los intereses de demora correspondientes, en su caso.

**Procederá el reintegro de las cantidades percibidas** en concepto de subvención, así como los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida, y previa tramitación de expediente, en los siguientes casos:

.....

- **La extinción de los contratos de trabajo con anterioridad al periodo de dos años de duración supondrá el reintegro de la subvención concedida**, salvo que tal extinción sea debida a causas ajenas a la voluntad de la entidad contratante, en cuyo caso se reducirá el importe de la subvención en proporción a la duración efectiva del contrato de trabajo.

2.- Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones, establece el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.”

**TERCERO.-** En el artículo 37.f de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se establece como causa de “reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro” la siguiente:

“f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo se que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.”

**CUARTO.-** El artículo 38 de la Ley General de Subvenciones establece en su punto 2 que “El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.”





La Disposición adicional quincuagésima séptima, “Interés legal del dinero”, de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en su punto dos establece que “Durante el mismo período, el interés de demora a que se refiere el artículo 26.6 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, será del 3,75 %.”

## **CONCLUSIONES**

De conformidad con el historial de lo acontecido y que consta sucintamente transcrito y las normas relatadas, considerando la decisión de la empresa “SERVIDONA, S.L.” de no proceder a la sustitución del trabajador subvencionado, así como su solicitud expresa de que el Ayuntamiento de Ávila inicie los trámites para la devolución de la subvención, así como que la empresa solicitante sigue ejerciendo su actividad a fecha actual, se propone acordar:

1.- Iniciar el procedimiento de reintegro total de la subvención concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno Local a la empresa “SERVIDONA, S.L.”, por importe de 2.500,00 €, junto con el interés de demora aplicable calculado desde el día de pago de la misma, el 2 de marzo de 2018, hasta el 13 de julio de 2018, fecha en la que la beneficiaria presentó la solicitud voluntaria de devolución de la subvención.

2.- Conceder a la empresa “SERVIDONA, S.L.” trámite de audiencia de 10 días, a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de reintegro total de la subvención, para aportar cuantas alegaciones y documentación estime oportuna.”

Sometida a votación, la propuesta se aprueba por unanimidad.

## **5.- DEVOLUCIONES DE FIANZAS.-**

Vista la relación de fianzas propuestas para su devolución según relación (O/2018/), por importe de (7.757,15 euros), informadas favorablemente por los servicios a los que tenían que garantizar.

Visto el informe favorable de la intervención de Fondos.

El Sr. Arroyo recuerda que se quedó en no incorporar en los informes de las devoluciones de fianzas el texto “no existe inconveniente”, sino “procede su devolución”.

La Comisión dictamina favorablemente por unanimidad, la devolución de las fianzas constituidas en su día por los diferentes contratistas y suministradores.

## **6.- DACIÓN DE CUENTA.-**

### **6.1.- PMP JULIO 2018.**

Se da cuenta de la documentación remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por la Intervención Municipal referente al periodo medio de pago correspondiente al mes de julio del presente ejercicio, firmado electrónicamente por la Intervención Municipal:

- 1.- Periodo medio de pago global a proveedores mensual.
- 2.- Periodo medio de pago a proveedores mensual detalle por entidades.

Los datos de referencia suponen que el presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta corporación cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Los miembros de la Comisión Informativa de Hacienda, desarrollo económico e innovación se dan por enterados.

El Sr. Serrano se congratula de que el PMP vaya bajando, desea que siga en esta progresión y expresa sus felicitaciones.



## 7.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

### 7.1. ORDENANZAS FISCALES 2018

La Sra. Carrasco comunica que ha recibido las propuestas de todos los grupos. Indica que irá hablando con ellos para que puedan tratarse en la próxima Comisión, el 17 de septiembre.

### 7.2. "TRACCIÓN ÁVILA".

La Sra. Carrasco entrega a los grupos el documento presentado por CONFAE. Les pide que presenten las sugerencias que consideren al respecto e indica que el documento aun no ha sido valorado por el equipo de gobierno.

El Sr. Manuel Jiménez sugiere que se proponga una fecha.

La Sra. Carrasco propone ir hablándolo porque la intención es llevarlo al Pleno Ordinario de septiembre.

El Sr. Serrano indica que Ciudadanos no va a realizar sugerencias a un documento que no sea presentado por el equipo de gobierno. En su opinión, esta forma de actuar no hace sino retardar el Plan Ávila 2020.

La Sra. Carrasco responde que su intención es contar con la oposición.

El Sr. Alfonso González considera que lo lógico es contar con una propuesta del equipo de gobierno a la que, posteriormente, se presentan enmiendas. Entiende que parece que lo que plantea la Sra. Presidenta es que el documento lo elabore la oposición.

La Sra. Carrasco responde que el documento fue solicitado por el Sr. Arroyo.

La Sra. Vázquez comparte la opinión del grupo de Ciudadanos. Considera que corresponde al equipo de gobierno elaborar la propuesta de Convenio y es a esa propuesta a la que debería poder presentar enmiendas la oposición.

El Sr. Arroyo indica que él pidió el documento porque quería conocer cuanto antes el asunto. Lamenta que el documento no sea todo lo extenso y completo que suponía.

El Sr. Manuel Jiménez pide que el equipo de gobierno traiga una propuesta a la que hacer alegaciones.

El Sr. Arroyo pregunta si este documento ha sido tratado en la Mesa del Diálogo Social.

La Sra. Carrasco responde que no. Por último, pide que se eche un vistazo al documento.

### 7.3. "RETO TECNOLÓGICO".

La Sra. Carrasco realiza una exposición pormenorizada de los antecedentes y lo ocurrido durante el proceso. Expone que la idea es tratar de adaptarse al respecto con el objetivo de que el Reto salga adelante, dado que lo considera una gran idea y quiere apostar por ella.

El Sr. Cerrajero comparte ciertos puntos de vista; sin embargo, le preocupa lo que puedan pensar el reto de concursantes. Quiere que se le conteste a las preguntas que registró el pasado 21 de agosto de 2018:

**"A/A ILMO SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA  
TTE. ALCALDE DE HACIENDA, DESARROLLO ECONOMICO EN INNOVACION  
Asunto: PROYECTO RETO TECNOLÓGICO 2017**

*Francisco Javier Cerrajero Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal de **Unión, Progreso y Democracia en el Ayuntamiento Ávila**, en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo establecido en la normativa aplicable.*

**SOLICITA** sea facilitada la respuesta por escrito y documentación que a continuación se detallan:

1.- Detalle de todos los procesos contables que tengan que ver con del Proyecto Reto Tecnológico 2017.

2.- Según las bases, de la totalidad de 10.000€, al menos el 50% deberá ser justificado como gasto de la ejecución del reto. ¿Documentación que acredite tal justificación?

3.- Según las bases, tiene que existir un equipo técnico municipal coordinador del Proyecto Reto Tecnológico 2017. ¿Por quién estaba formado este equipo?



4.- Según las bases, en la primera semana de marzo de 2018 el Reto desarrollado o su prototipo será presentado al equipo técnico municipal encargado del Proyecto Reto Tecnológico 2017. ¿Fue presentado el prototipo al equipo técnico municipal?

5.- Según las bases, por otra parte, a finales de marzo de 2018, el Reto Tecnológico 2017 será presentado públicamente en un evento organizado por el Ayuntamiento de Ávila. ¿Se ha celebrado el evento?

6.- Según las bases, si la persona/as beneficiarias del Premio Tecnológico 2017 necesitarán ampliar el plazo para el desarrollo del reto, esta ampliación deberá ser planteada y solicitada al equipo técnico municipal encargado del Proyecto, quien valorará esta posibilidad pudiendo retrasar la presentación del Reto desarrollado o su prototipo. ¿Se ha planteado o solicitado ampliación de plazo?

7.- Según las bases, en el caso de emprendedores, personas o agrupaciones de personas físicas mayores de edad que adquieren el compromiso de que en el caso de ser beneficiarios del Premio, deberán formalizar una empresa para desarrollar el reto planteado. ¿Se ha formalizado y acreditado la formalización de la empresa?

8.- Según las bases, el abono de las mensualidades para el desarrollo del Reto podrá ser paralizado si por parte del equipo técnico del Ayuntamiento de Ávila encargado del seguimiento del Reto, se observara una mala praxis o se diera algún incumplimiento marcado en las reuniones de seguimiento o control de la justificación. ¿Hay algún informe del equipo técnico municipal donde se observará mala praxis o incumplimiento del proyecto?

9.- Según el presupuesto, el gasto total del Reto Tecnológico 2017 son 50.000 € ¿En qué partidas o partidas presupuestarias del año 2017 y 2018 están consignados?

10.- Según el presupuesto, 10.000 € serán destinados a seguimiento y tutorización, pero en las bases no está regulado ¿Cómo y quién ha realizado este seguimiento y tutorización? "

Por último, pregunta por qué no ha ido informándose durante estos meses. Entiende que existen unas Bases y deben cumplirse. Pregunta nuevamente si existe equipo técnico y quiere que se le responda si existe un informe sobre la existencia o no de mala praxis o incumplimientos.

La Sra. Carrasco responde que no hay informe que hable de mala praxis. Considera que lo importante es que el proyecto no muera y lamenta que se haga demagogia.

El Sr. Cerrajero responde que también es muy importante que las Bases se cumplan pues, si no, quién va a querer participar en el futuro. Recalca que la demagogia la ha hecho la Sra. Presidenta con su exposición. Por último, pregunta el motivo por el que el presupuesto para tutorización se pasó de 10.000 € a 6.000 €, y si sus preguntas van a ser respondidas.

La Sra. Carrasco indica que porque se podía llevar a cabo por menos dinero. En cuanto a las preguntas registradas por UPyD, estas serán respondidas.

La Sra. Barcenilla considera que los contactos se han intensificado después de salir los chicos premiados a la prensa. Lamenta que el proyecto no se haya hecho, estando ya en septiembre. Se queja de los tiempos y circunstancias que en esta, como en otras áreas, provocan que los proyectos no salgan adelante. Cree que el Ayuntamiento está obligado a cumplir sus propias Bases, así como hacer el correspondiente seguimiento. Pide que las respuestas que se den a las preguntas registradas por UPyD sean proporcionadas al resto de grupos.

El Sr. Arroyo se ciñe a las Bases. Entiende que los plazos son clave y cree que el jurado debió entender que en cuatro meses podía desarrollarse el proyecto. Lamenta el perjuicio, pero cree que las Bases han de cumplirse. Si no se han cumplido, habrá de proceder en consecuencia.

La Sra. Vázquez considera que hay cosas que no coinciden entre lo comentado por la Teniente de Alcalde y lo que los chicos han dicho. Cree que debe aprenderse de los errores, pero también hay que cumplir las Bases. Los apaños y chapuzas no pueden hacerse y avisa al equipo de gobierno de que no caiga en el error de acabar echando la culpa a la oposición. Pregunta si los apaños que desde el equipo de gobierno se pretenden los va a autorizar el Interventor. No culpa por anticipado, pero considera que debe resaltarlos.

El Sr. Serrano dice que, teniendo en cuenta que su grupo ha solicitado un informe por escrito, espera la respuesta del equipo de gobierno para poder hacer una valoración. Agradece el trabajo personal de la Teniente de Alcalde tratando de sacar adelante este primer proyecto y espera la propuesta al respecto de si será posible sacar adelante el proyecto cumpliendo lo que debe cumplirse. Quiere y desea que, si es posible legalmente, el proyecto salga adelante y ofrece su apoyo.



## 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

La Sra. Carrasco solicita que los ruegos y preguntas se presenten por escrito. Sin embargo, el Sr. Cerrajero prefiere preguntar por dos breves cuestiones sobre el recurso de la Cámara de Comercio y sobre si el proyecto de la Plaza de Abastos se ha entregado ya. A la primera cuestión, la Sra. Carrasco responde que todavía no. A la segunda, que no sabe nada más al respecto.

Por parte del Grupo Municipal de Trato Ciudadano, el Sr. Arroyo pregunta cuál será el procedimiento de votación para las enmiendas de las Ordenanzas Fiscales en la próxima Comisión del día 17 de septiembre de 2018.

La Sra. Carrasco responde que aún no lo sabe.

Estos son los ruegos y preguntas formulados por escrito por parte del resto de grupos:

Por parte del Grupo Socialista se realiza el siguiente ruego: "Se nos informe de las liquidaciones practicadas durante el presente año y hasta la fecha de hoy por el tributo que corresponda en relación con los carteles anunciadores de toda clase que se han instalado en las diferentes vías públicas de la ciudad".

El Grupo Municipal de IUCyL "ruega se informe a esta Comisión del estado de ejecución de los proyectos aprobados en los Presupuestos Participativos del 2017 y ruega se de traslado a esta Comisión de la copia del pago de la tasa por ocupación de espacio público por el acto político que realizó el Partido Popular en los jardines, frente del Palacio de Congresos y Exposiciones "Lienzo Norte", el pasado domingo 2 de septiembre".

El Grupo Municipal Ciudadanos pregunta "cuál es el estado actual de los presupuestos participativos y por qué no se ha informado a los miembros de esta Comisión sobre los presupuestos participativos antes de publicarlos en los medios de comunicación".

No habiendo más asuntos que someter al dictamen de esta Comisión, y siendo las trece horas y treinta minutos, la Sra. Presidenta levantó la sesión.

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN,

Vº Bº  
LA PRESIDENTA